

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0537 DE 2019****( 10 ABR. 2019 )**

Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por no tomar posesión del cargo

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE,**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1515 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20172220042675 del 05 de julio de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 226953, respecto del cual se convocó Un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 21, ubicado en SECRETARÍA GENERAL - GESTIÓN HUMANA, señalando que el segundo lugar de la lista corresponde a la señora ELIZABETH BENAVIDES ULLOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.830.882.

Que mediante Resolución No.1339 del 18 de mayo de 2018, se nombró en periodo de prueba a la señora ELIZABETH BENAVIDES ULLOA, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 21, quien mediante Acta de posesión No. 115 de 2018, tomó posesión del empleo el 01 de junio de 2018.

Que mediante comunicación recibida en el Área de Gestión Humana el día 02 de noviembre de 2018, la señora ELIZABETH BENAVIDES ULLOA, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando en periodo de prueba como PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 21, la cual le fue aceptada mediante Resolución No. 2800 del 07 de noviembre de 2018 a partir del 19 de noviembre de 2018.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se utilizó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 21, con la señora MARGARITA ROSA ÁLVAREZ LLINAS, identificada con cédula de ciudadanía No.51.974.197, quien una vez recompuesta la lista de elegibles ocupó el primer orden de elegibilidad para ser nombrada.

Que mediante Resolución No.0227 del 21 de febrero de 2019, se nombró en periodo de prueba a la señora MARGARITA ROSA ÁLVAREZ LLINAS, en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 21, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.197.

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por no tomar posesión del cargo."

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2019, se comunicó a la señora MARGARITA ROSA ÁLVAREZ LLINAS, el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No.0227 del 21 de febrero de 2019, indicándole que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendría diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Que a través de correo electrónico la señora MARGARITA ROSA ÁLVAREZ LLINAS, el día 07 de marzo de 2019 aceptó el nombramiento en periodo de prueba para el cual fue nombrada.

Que el día 20 de marzo de 2019, a través de correo electrónico se le informó a la señora MARGARITA ROSA ÁLVAREZ LLINAS, que se encontraba dentro de los términos para tomar posesión del cargo, razón por la cual debía presentarse el día 21 de marzo de 2019 para llevar a cabo la posesión.

Que la señora MARGARITA ROSA ÁLVAREZ LLINAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.197, manifestó a través de correo electrónico el día 21 de marzo de 2019, que no tomaría posesión del cargo en periodo de prueba para el cual fue nombrada.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Que por lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el nombramiento realizado mediante Resolución No.0227 del 21 de febrero de 2019, a la señora MARGARITA ROSA ÁLVAREZ LLINAS, identificada con cédula de ciudadanía No.51.974.197, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 21.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

10 ABR. 2019

  
**JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO**  
Director